

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.177 | Miércoles 18 de Junio de 2025 | Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2661180

EXTRACTO

FRANCISCO NEHME CARPANETTI, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, Libertador Bernardo O’Higgins N° 744, Ciudad de Copiapó, certifico que por escritura pública de fecha 04 de Junio de 2.025, Repertorio N° 1.087-2.025.-, ante mí: JUAN CARLOS SILVA DÍAZ, chileno, casado y separado de bienes, Ingeniero, RUN N° 6.972.576-7, Chañarcillo N° 321 Copiapó; CARLOS ALBERTO AGUIRRE BARRAZA, chileno, casado y separado de bienes, empresario, RUN N° 8.448.952-2, Los Carrera N° 360, Copiapó; ROMELIO CAMPILLAY HURTADO, chileno, casado en sociedad conyugal, Técnico Universitario en Sondaje, RUN N° 9.038.364-7, José Leyton N° 1.005, comuna de Talagante, Región Metropolitana, representado por don PATRICIO RODRIGO PINTO CASTRO, chileno, divorciado, abogado, RUN N° 10.295.116-6, Atacama N° 519, Copiapó; VÍCTOR HUGO CABELLO GAMONAL, chileno, divorciado, ingeniero civil en minas, RUN N° 8.592.207-6, Avenida Copayapu N° 1463, Copiapó; MANUEL ALEJANDRO MADRID DEL REAL, chileno, casado, empresario, RUN N° 13.267.640-2, Granada N° 4057, Villa El Español, Copiapó; PATRICIO RODRIGO PINTO CASTRO, chileno, divorciado, abogado, RUN N° 10.295.116-6, Atacama N° 519, Copiapó; GUILLERMO ENRIQUE REYES PÉREZ, chileno, casado, arquitecto, RUN N° 15.646.469-4, Los Carrera N° 360, Copiapó, y WILFREDO GUILLERMO GUERRA SILVA, chileno, conviviente civil, ingeniero, RUN N° 6.251.211-3, Pasaje Los Girasoles Parcela 129, Margarita Norte, Copiapó; constituyeron sociedad por acciones denominada “SOCIEDAD DE INVERSIONES BAHÍA INGLESA DOWNTOWN SpA”.- Objeto: El objeto de la Sociedad será: Uno. Compra, venta, arrendamiento y enajenación de bienes raíces: Adquisición, enajenación y transferencia a cualquier título de inmuebles urbanos y rurales, tales como terrenos, parcelas, predios, propiedades comerciales, industriales y habitacionales. Dos. Desarrollo de proyectos inmobiliarios: Planificación, construcción, promoción, comercialización n y venta de proyectos inmobiliarios, sean estos de carácter habitacional, industrial, comercial, turístico, recreacional o de cualquier otra naturaleza, ya sea directamente o a través de contratos de construcción, subcontratos u otros tipos de asociaciones con terceros. Tres. Explotación de inmuebles: Explotación y administración de bienes raíces propios o de terceros, incluyendo la administración de condominios, edificios, centros comerciales, oficinas, estacionamientos, bodegas, propiedades industriales y agrícolas, con el fin de percibir rentas de arrendamiento, canon de uso, tarifas de servicios u otros ingresos relacionados. Cuatro. Parcelación y urbanización: Desarrollo de proyectos de urbanización, subdivisión y parcelación de terrenos, incluyendo la instalación de infraestructuras de servicios básicos como agua, energía eléctrica, alcantarillado, telecomunicaciones y otros, así como la gestión de permisos municipales, medioambientales y de cualquier índole que sean necesarios para dichos fines. Cinco. Inversión inmobiliaria y financiera: Adquisición, administración y enajenación de participaciones y derechos en sociedades cuyo giro principal sea el desarrollo, inversión y explotación de bienes raíces, así como la compra y venta de valores mobiliarios, como acciones, bonos, debentures, derechos de sociedades, títulos de crédito y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, percibiendo sus frutos y derivados. Seis. Arriendo y leasing inmobiliario: Arrendamiento, leasing y subarrendamiento de bienes inmuebles propios o de terceros, incluyendo el arriendo de viviendas, locales comerciales, bodegas, oficinas, instalaciones industriales, terrenos para uso agrícola o cualquier otro inmueble. Siete. Prestación de servicios inmobiliarios y conexos: Prestación de servicios relacionados con la intermediación inmobiliaria, corretaje de propiedades, gestión de ventas y arriendos, administración de activos inmobiliarios, tasación de inmuebles y asesorías técnicas, financieras y jurídicas relacionadas con el ámbito inmobiliario. Ocho. Construcción de obras civiles: Ejecución de obras civiles e industriales, tales como la construcción de edificios, casas, oficinas, centros comerciales, parques industriales, infraestructura urbana y vial, entre otros, tanto por cuenta propia como por encargo de terceros. Nueve. Remodelación y mejoramiento de inmuebles: Servicios de remodelación,

mejoramiento, ampliación y acondicionamiento de inmuebles, tanto residenciales como comerciales e industriales, incluyendo la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación, y modernización de estructuras e instalaciones. Diez. Servicios de administración de inmuebles y condominios: Administración de propiedades, edificios, condominios y loteos, prestando servicios de mantención, seguridad, aseo, recolección de residuos, administración financiera y otros relacionados con la gestión integral de activos inmobiliarios. Once. Sostenibilidad y eficiencia energética: Desarrollo e implementación de proyectos inmobiliarios con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, incorporando energías renovables, certificaciones verdes y tecnologías de reducción de emisiones de carbono en la construcción y operación de inmuebles. Doce. Fideicomisos y fondos de inversión inmobiliarios: Participación, creación y gestión de fondos de inversión inmobiliarios, fideicomisos, y otras formas de estructuras de inversión colectiva en el ámbito inmobiliario, tanto en Chile como en el extranjero. Trece. Actuación en copropiedad y consorcios: Asociación con terceros para el desarrollo conjunto de proyectos inmobiliarios, a través de joint ventures, consorcios, contratos de asociación o cualquier otra forma de colaboración que permita la explotación y administración de bienes raíces de forma conjunta. Catorce. Actuación en calidad de mandataria: La sociedad podrá actuar como mandataria, agente o representante en la administración, compra, venta, arriendo y cualquier otro tipo de operaciones relacionadas con bienes raíces de terceros, incluyendo la gestión de patrimonios inmobiliarios y la representación en operaciones complejas de desarrollo inmobiliario. Quince. Financiamiento y garantía de proyectos inmobiliarios: Participar en la estructuración y obtención de financiamiento para proyectos inmobiliarios propios o de terceros, pudiendo actuar como avalista, garante o fiadora, y constituyendo hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de garantías que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones o las de terceros. Dieciséis. Alcance General: Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá realizar toda clase de actividades y negocios relacionados directa o indirectamente con el giro inmobiliario y de inversión. La sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, asociarse o participar en negocios con terceros, y celebrar toda clase de contratos, actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de sus fines, sin limitación alguna, ya sea dentro o fuera del país.- Administración: La sociedad será administrada en un inicio por un directorio formado por los señores antes individualizados señor Juan Carlos Silva Díaz, Carlos Alberto Aguirre Barraza y Manuel Alejandro Madrid Del Real.- Se designa como Director Legal a don Manuel Alejandro Madrid Del Real, ya individualizado y como gerente general a don Juan Carlos Silva Díaz y Director Inmobiliario a Carlos Alberto Aguirre Barraza.- Las actuaciones del gerente general que digan relación con el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de escritura extractada deberán contar con la autorización del Director Legal.- Capital: \$1.920.000.000.-, dividido en 19.200 acciones nominativas, de una misma y única serie, con valor nominal de \$100.000.- En este acto se suscribe un capital por \$960.000.000.-, correspondiente a 9600 acciones nominativas, de la única serie de que consta el capital social, el cual se distribuye entre los socios de la siguiente forma: a) Don Juan Carlos Silva suscribe 4.000 acciones, equivalentes a \$400.000.000.-, comprometiéndose a pagarlas dentro del plazo de 3 meses contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura pública; b) Don Carlos Alberto Aguirre Barraza, suscribe 1.150 acciones, equivalentes a \$115.000.000.-, comprometiéndose a pagarlas dentro del plazo de 3 meses contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura pública; c) Don Romelio Campillay Hurtado, suscribe 1.000 acciones, equivalentes a \$100.000.000.-, comprometiéndose a pagarlas dentro del plazo de 3 meses contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura pública; d) Don Víctor Hugo Cabello Gamonal, suscribe 2.000 acciones, equivalentes a \$200.000.000.-, comprometiéndose a pagarlas dentro del plazo de 3 meses contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura pública; e) Don Manuel Madrid Del Real, suscribe 150 acciones, equivalentes a \$15.000.000.-, suscritos y pagados en este acto; f) Don Patricio Rodrigo Pinto Castro, chileno, suscribe 150 acciones, equivalentes a \$15.000.000.-, suscritos y pagados en este acto; g) Don Guillermo Enrique Reyes Pérez, suscribe 150 acciones, equivalentes a \$15.000.000.- suscritos y pagados en este acto; h) Don Wilfredo Guerra Silva, suscribe 1.000 acciones equivalentes a \$100.000.000.-, comprometiéndose a pagarlas dentro del mismo plazo. En virtud de este acto, se suscribe el 50% del capital autorizado, 9.600 acciones, equivalentes a \$960.000.000.-de los cuales se encuentran efectivamente pagado en aporte accionario 450 acciones por \$45.000.000.-, que se pagan en este acto en dinero efectivo e ingresan al capital social. El saldo suscrito y no pagado será solventado dentro de los plazos indicados por los respectivos socios.- Duración: 5 años, a contar de la fecha de la presente escritura, dicho plazo será renovable automática y sucesivamente por periodos iguales de 5 años cada uno. Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Copiapó, Atacama número quinientos diecinueve, Copiapó, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero.- Demás estipulaciones

escritura extractada.- Copiapó, 13 de junio de 2.025.

